 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 – Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	402259-2022	EE-17025-2022	DIR.JURIDICA
ANÓNIMO	402225-2022	EE-17024-2022	DIR.JURIDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

15 NOVIEMBRE 2022
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

19 NOVIEMBRE 2022
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



**Concejo
de Bogotá**

Señor(a)
ANÓNIMO
web
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 402259 -2022**

Respetado(a) señor(a) **Anónimo:**

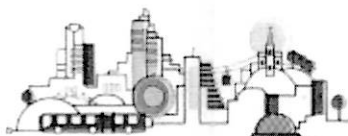
En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual presenta queja por la inseguridad en el barrio Bonanza “Avenida Rojas entre calle 75 a 72 B en separador, frente a casa 77-67 costado Colegio Guatemala, en caño ubicada entre carrera 70 F y Avenida Boyacá y en lote vacío frente a KUTTY calle 75 CIB CARRERA 70 F” donde se han ubicado indigentes que consumen y expenden droga, armados con armas blancas y perros bravos que intimidan para atracar y cometer ilícitos, invadiendo asimismo el espacio público con basura generando la presencia de ratas y moscos, situación que usted comenta que tiene conocimiento la policía sin adelantar ninguna acción al respecto, atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de facultades para resolver su solicitud; por lo tanto, la trasladamos a la Secretaria Distrital de Gobierno, Secretaria Distrital de Integración Social, Secretaria Distrital de Salud, Secretaria Distrital de Seguridad, SUBRED NORTE y a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006 y del Acuerdo 641 de 2016, para que estas Entidades resuelvan de fondo su solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 402259-2022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05
Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa, Asesor





**Concejo
de Bogotá**

Señor(a)
ANÓNIMO
web
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 402225-2022**

Respetado(a) señor(a): Anónimo:

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual interpone queja por un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcohólicas hasta altas horas de la noche, que funciona en la calle 75 No. 70 A 04 en un sector donde se encuentra a pocos metros un colegio y un jardín contrariando la normatividad vigente y que además por uso de suelo no es permitido, enfatizando por lo mismo que dicho establecimiento perturba la tranquilidad y el sueño de los habitantes de dicha zona residencial e igualmente obstruyendo la vía con el parqueo de los automotores de la clientela, atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud; por lo tanto, la trasladamos al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría de Educación del Distrito, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Seguridad, Secretaría Distrital de Movilidad y a la Personería de Bogotá de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006 y el artículo 100 del Decreto Ley 1421 de 1993.

Este requerimiento ha sido radicado varias veces con idéntico contenido y desde la primera solicitud se ha tramitado conforme a la ley. Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 402225-2022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05
Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa, Asesor

